

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Concertación

- Extracto núm. 206045 de las bases y convocatoria de subvenciones a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas de la provincia para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial para 2026 (BDNS código 893070)

Ayuntamientos

- Almadén de la Plata

- Aprobación definitiva del plan municipal contra el cambio climático

- Castilleja de Guzmán

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo

- Los Molares

- Aprobación definitiva del plan de accesibilidad universal

- Sevilla

- Nueva modificación de la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029

- Utrera

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de 1.ª, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
 - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial Jardinero, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
 - Avocación de las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades y delegación en la Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, durante el periodo que se cita
 - Aprobación definitiva del estado final de obra del proyecto de urbanización del sector SUO-6 de suelo urbanizable industrial Innovatorno del PGOU y su corrección de errores
- Villamanrique de la Condesa
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Limpieza Viaria
 - Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario de Mantenimiento
- Villanueva del Rio y Minas
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 1.ª Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa del proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana, clave A5.341.2007/2111

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Concertación**

Extracto núm. 206045 de la resolución 1404/2026, de 11 de Marzo, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

BDNS (Identif.): 893070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893070>

Primero. *Beneficiarios:*

Municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Financiar la prestación de asistencias técnicas que precisen realizar los municipios de la provincia de Sevilla, con excepción de la capital, y Entidades Locales Autónomas, en la ejecución y desarrollo de su esfera competencial, de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases específicas de la convocatoria en concurrencia no competitiva para la contratación de asistencias técnicas a los municipios de la provincia (salvo la Capital) y entidades locales autónomas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación Provincial de Sevilla y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. *Cuantía*

La dotación económica total de la subvención será de 5.855.000€ que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), y en función de la población de cada municipio:

- Para cada Entidad Local Autónoma: 35.000€
- Para cada Municipio con población inferior a 10.000 habitantes: 45.000€
- Para cada Municipio con población igual o superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes: 65.000€
- Para cada Municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes: 85.000€

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. *Otros datos:*

La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

El periodo de ejecución de las actuaciones será el siguiente:

- INICIO: Desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria.
- FIN: tras 15 meses desde el día siguiente a la fecha de notificación de concesión definitiva.

Se realizarán dos pagos, uno en 2026 del 70%, que se abonará con la resolución de concesión definitiva de la subvención; y otro en 2027 del 30% restante que será abonado con la resolución de aprobación tras la presentación de la justificación por la entidad beneficiaria.

Sevilla a 11 de marzo de 2026.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.

**AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

D. JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)**HACE SABER:**

Que por acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 30.12.2025, y conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el acuerdo inicial de aprobación del Plan Municipal Contra el Cambio Climático.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 6, del día 12.01.2026, fue expuesta al público, para reclamaciones y sugerencias por 30 días hábiles, el referido Plan, conforme establece el expresado precepto legal de la LRBRL, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo.

Que por ello ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado.

Enlace texto íntegro del Plan:

https://www.almadendelaplata.es/export/sites/almadendelaplata/_galleries/documentos-noticias/04-ANUNCIO-WEB-AYTO-CONSULTA-PUBLICA-PMCC-PDF-fusionado-2-FIRMADO-comprimido.pdf

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| gv8aBR7+xvRFevxUDG1UEA== | Firmado | 12/03/2026 13:43:29 |
| Firmado Por | Página | 1/1 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gv8aBR7%2BxvRFevxUDG1UEA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 105/2026, de 16 de marzo, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDÍA N° 105/2026, de 16 de marzo. 2026/RHU_01/000005. Resolución de Alcaldía sobre constitución de una Bolsa de empleo de la plaza de Administrativo para nombramiento de funcionario interino.

Visto que se considera necesario la constitución de una nueva Bolsa de empleo de la plaza de funcionario de Administrativo, ya que se estima que se va a precisar el nombramiento de personal funcionario interino, de acuerdo con el artículo 10. 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Interventora, con fecha de 12 de marzo de 2026, con CSV IV7RS6BDJVZ6LLZ3QDWE6Y3A4U y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS6BDJVZ6LLZ3QDWE6Y3A4U>.

Visto que las Bases reguladoras de la convocatoria han sido negociadas en la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada, con fecha de 16 de marzo de 2026, tal y como consta en el expediente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la constitución de la Bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases para la constitución de una Bolsa de empleo de la plaza de Administrativo para nombramiento de funcionario interino, en los términos en que figuran a continuación:

“BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO, PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de aspirantes para al constitución de una Bolsa de empleo de Administrativos del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para llevar a cabo los nombramientos interinos necesarios y legalmente permitidos, de acuerdo con el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

El destino de la bolsa es contar con suficiente personal cualificado para atender de forma ágil y efectiva, los nombramientos que sean necesarios para el desarrollo de las tareas del puesto de Administrativo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 1/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C. P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

La característica de la plaza a cubrir mediante las personas que se integren en la presente bolsa de empleo son las que a continuación se detallan:

| | |
|-------------------------|---|
| Servicio/Dependencia | Área de Administración General. Secretaría- Intervención |
| Denominación del puesto | Administrativo |
| Naturaleza Funcionarial | Funcionario interino |
| Grupo | C |
| Categoría | C1 |
| Jornada | A tiempo completo |
| Retribución | Según Reglamento de funcionario |

El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente del Área de de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y ejercerá las funciones que se derivan de su puesto y categoría profesional.

Formar parte de la bolsa de empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de la Bolsa que se forme serán interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora al añadida para al lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán cumplir y declarar en su solicitud que reúnen, entre otros, todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los restantes previstos en esta Base. Dichos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

- **Requisitos:**

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 2/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer la titulación exigida: estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, FP II, Técnico o equivalente. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario que previamente haya sido concedida la correspondiente homologación, estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

f. No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

g. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales el puesto ofertado. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (art. 59 del TREBEP), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

h. Haber abonado la Tasa por participación en procesos selectivos en vigor al momento de la convocatoria.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando participar en este proceso selectivo deberán presentarse en el modelo oficial (Anexo I) y se dirigirán a la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, o de forma presencial, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las bases se publicarán íntegramente, además, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los restantes anuncios se realizarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de las instancias.

En caso de presentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos, de no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

4. La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- Fotocopia de la Titulación exigida para acceder a formar parte de la Bolsa.
- Original o copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Respecto de la experiencia profesional: Certificado de los servicios prestados en la Administración Pública en el que figure categoría y puesto de trabajo (Anexo I: Certificación Servicios Previos) y Vida Laboral, o Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo. En este último caso, no se valorará la experiencia laboral en la que no se aporten ambos documentos.
 - Respecto de la formación: Los cursos realizados, se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia, superación y/o aprovechamiento de la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración. Aquellos títulos en los que no conste el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.
 - Certificado emitido por la Administración correspondiente sobre la superación de pruebas selectivas.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de la Tasa por Participación en Procesos Selectivos por importe de 40,00 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma (Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 41, de 19 de febrero de 2010). La tasa podrá ser ingresada en la siguiente cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene: IBAN ES83 2100 7321 9922 0015 5341 , debiendo poner en el concepto: TADM+DNI aspirante+Nombre del aspirante).

5. Los/las candidatos/as quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud.

El domicilio, correo electrónico y teléfono que figure en la misma se considerarán el único medio válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la candidato/a tanto los errores descriptivos, así como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7. La falta de pago de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo, sin que dicho defecto sea subsanable.

8. No se aceptará la entrega de documentación posterior a la fecha de finalización del plazo de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Observaciones | | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

presentación de solicitudes.

Los justificantes de los méritos por parte de los/as solicitantes, que fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta ni se valorarán.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as, la/s causa/s de exclusión.

La citada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para subsanar, si fuera susceptible de ello, su solicitud o para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de subsanación, de no haber reclamaciones, o en el caso de que no hubiera ninguna deficiencia que subsanar, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente; en otro caso, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución que apruebe las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas y su publicación servirá de notificación a quienes las hubieran presentado.

Las publicaciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el apartado segundo de la base tercera de la convocatoria.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal Calificador cuya composición, será predominantemente técnica y cuyos miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Decreto de la Alcaldía/Presidencia publicándose según lo indicado en la base tercera.

2. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: un Presidente, tres vocales y un Secretario. Todos ellos con voz y voto, a excepción del Secretario/a que sólo tiene voz y no voto.

2. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el punto anterior, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNisAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Observaciones | | Página | 5/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNisAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



4. El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

5. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

7. Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

8. Los acuerdos de Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SIXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a través del sistema de concurso de méritos, de modo que la puntuación se otorgará a cada uno de los aspirantes en función de la formación y la experiencia que conste y se encuentre debidamente acreditada en el expediente, siempre que esté directamente relacionada con el puesto de Administrativo.

A.- Experiencia profesional acreditada: (máximo 5 puntos):

A.1 Experiencia profesional acreditada: (en régimen laboral o funcionarial): Para la valoración de este mérito, será necesario aportar: Certificado de los servicios prestados en la Administración Pública en el que figure categoría y puesto de trabajo (Anexo I: Certificación Servicios Previos) y Vida laboral, o Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo. En este último caso, no se valorará la experiencia laboral en la que no se aporten ambos documentos.

· Por haber desempeñado puestos de trabajo de Administrativo(C1), en la Administración Local, adscrito al área o dependencia de Intervención-Tesorería Municipal: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

· Por haber desempeñado puestos de trabajo de Administrativo (C1) en cualquier otra Administración Pública, adscrito al área o dependencia de Intervención-Tesorería municipal: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

· Por haber desempeñado puestos de trabajo de Administrativo(C1), en la Administración Local adscrito en otra área o dependencia distinta a la Intervención-Tesorería Municipal: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

· Por haber desempeñado puestos de trabajo de Administrativo (C1) en cualquier otra Administración Pública adscrito en otra área o dependencia distinta a la Intervención-Tesorería Municipal : 0,05 puntos por mes completo trabajado.

- Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIaW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 6/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIaW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

- La adscripción al área de Intervención-Tesorería se acreditará mediante certificado emitido por la Administración Pública empleadora a tal efecto. Caso de no indicarse nada al respecto, se considerará que los servicios han sido prestados en otra área distinta a la Intervención-Tesorería.

- No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

- No serán tenidos en cuenta los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social o autónomos.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

B.- Formación Específica: Cursos relacionados con el puesto (máximo 4 puntos):

Se valorará la participación como asistente o alumno a los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto a cubrir, con el detalle que se indica a continuación:

- Los cursos, congresos, seminarios y jornadas debidamente acreditados, que versen sobre materias relacionadas con la gestión presupuestaria y la contabilidad municipal(*Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, facturación electrónica, fases de ejecución del gasto, control interno en las Entidades Locales: función interventora, control financiero y control de eficacia, la contabilidad de las entidades locales, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Reglas fiscales y aplicación a las Corporaciones Locales...etc*), impartidos por Organismos públicos, Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos, Colegios Profesionales, así como Centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, serán valorados de la siguiente forma (**hasta un máximo de 3 puntos**):

| | |
|---------------------------|-------------|
| Más de 300 horas: | 0,50 puntos |
| De 150 a 300 horas: | 0,40 puntos |
| De 50 a 149 horas: | 0,30 puntos |
| De 20 a 50 horas: | 0,20 puntos |

- Los cursos, congresos, seminarios y jornadas debidamente acreditados, que versen sobre el resto de materias directamente relacionadas con el puesto (*sistema constitucional español, organización territorial del Estado, sistema de fuentes del derecho público, procedimiento administrativo común, régimen jurídico del sector público, contratación del sector público, el personal al servicio de la Administración Pública, subvenciones, las formas de actividad de las Entidades Locales, las formas de gestión de los servicios públicos, expedientes electrónicos, Cursos de ofimática(Microsoft Word, Excell,...).etc*), impartidos por Organismos públicos, Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos, Colegios Profesionales, así como Centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, serán valorados de la siguiente forma (**hasta un máximo de 1 punto**) :

| | |
|-------------------------|-------------|
| Más de 300 horas: | 0,40 puntos |
|-------------------------|-------------|

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 7/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | |
|---------------------------|-------------|
| De 150 a 300 horas: | 0,30 puntos |
| De 50 a 149 horas: | 0,20 puntos |
| De 20 a 50 horas: | 0,10 puntos |

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración.
 No se valorarán los Cursos, congresos, seminarios y jornadas de menos de 10 horas de duración.
 En el caso de que en el Curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.
 No se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.
 En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los Cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

C. Superación de pruebas selectivas de Administraciones públicas(máximo 1 punto) para puestos de Administrativo o categoría superior. Por cada examen o prueba superada se otorgará 0,10 puntos. Se acreditará mediante Certificación emitida por la Administración Pública correspondiente.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

SÉPTIMA. VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del Concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Experiencia profesional, Formación específica y superación de pruebas selectivas, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público el listado provisional con las puntuaciones globales de los aspirantes así como para cada uno de los apartados, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación para la presentación de las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Tribunal Calificador.

En caso de empate de puntuación, se resolverá dando preferencia a la puntuación obtenida en la experiencia profesional. En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para su publicación, la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de la Bolsa de Empleo de Administrativo del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, publicándose conforme a lo previsto en la Base Tercera.

OCTAVA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

Los aspirantes admitidos conformarán una bolsa de empleo, a través de la cual el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán podrá cubrir futuros nombramiento interinos, con estricto cumplimiento del orden de prelación establecido y con sujeción a las siguientes normas de funcionamiento:

1. La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en la selección por cada uno/una de los/as aspirantes.
2. Los nombramientos serán ofrecidos a las personas incluidas en la bolsa, por el orden en el que figuren en la misma. A tal efecto, producida la necesidad de nombrar a funcionario interino de la categoría a que se refiere la presente selección, se procederá a contactar con la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 8/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

mediante llamada telefónica (al número de teléfono indicado en su solicitud); si de la misma, no se obtiene respuesta, realizados los dos intentos a que se refiere el párrafo siguiente, se enviará un correo electrónico a la dirección facilitada por el interesado. A partir del envío del correo electrónico, dispondrá de 24 horas para emitir la aceptación o rechazo del puesto ofertado. En caso de no recibirse respuesta, el candidato pasará a ocupar el último puesto de la lista de la bolsa.

Por parte del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se llevarán a cabo dos avisos por persona (llamada telefónica), que se realizarán en el mismo día a distinta hora y con al menos una hora de diferencia entre un intento y otro.

En caso de no recibir respuesta mediante el aviso anterior, se enviará un correo electrónico a la dirección que se haya señalado en la solicitud y si en el plazo de 24 horas desde el envío de ese correo electrónico no se obtiene respuesta, por parte del Ayuntamiento, se procederá a llamar al siguiente clasificado en la bolsa, entendiéndose así que el aspirante llamado no desea incorporarse al puesto de trabajo y pasando al último puesto en la Bolsa.

3. El candidato/a llamado a cubrir el puesto de trabajo, deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten el nombramiento o su renuncia a ser nombrados. En caso de no aportar los documentos necesarios para proceder a su nombramiento o no justificar alguna circunstancia que imposibilite la contratación, se entenderá que renuncia sin causa justificada, pasando a ocupar el último puesto de la bolsa.

4. No será negociable las fechas de inicio, turnos y horarios que se oferten por necesidades del servicio. En caso de que la aspirante renuncie al nombramiento, sin causa justificada, pasará al final de la bolsa, conservando el orden en el caso de que la renuncia lo sea por una de las causas justificadas que se citan en el punto siguiente. El hecho de que la persona aspirante rechace injustificadamente la oferta de trabajo tres veces, conllevará la exclusión de la bolsa.

5. Se consideran causas justificadas de renuncia:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado o informe médico.
- b) Encontrarse en periodo de descanso por maternidad/paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público acreditado convenientemente.
- d) Encontrarse con una relación laboral con otra empresa o administración.

6. Si durante la vigencia del nombramiento, el/la interesado/a renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado/a automáticamente de la Bolsa, salvo que esté motivado por la obtención de un nuevo nombramiento que suponga mejores condiciones laborales, mejor retribución o un destino más cercano a su domicilio habitual.

7. Una vez finalizado el nombramiento, el aspirante pasará a ocupar el último puesto en la bolsa de trabajo. Procediéndose a llamar en caso de nueva necesidad, al siguiente aspirante en la bolsa.

8. En caso de que los/las seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dichas circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

9. En estos casos la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo se resolverá por Resolución de Alcaldía-Presidencia, y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación que deberá presentar el/la candidato/a propuesta en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- b. Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.
- c. Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a nombrar figure como titular de la cuenta.

Sin perjuicio de otra documentación que pueda ser solicitada por el Departamento de Personal.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DECIMOPRIMERA. VIGENCIA

La presente Bolsa de empleo entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, salvo que con anterioridad al citado plazo máximo, se apruebe nueva convocatoria pública.

DECIMOSEGUNDA. INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de aplicación supletoria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNI\$AW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 10/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNI\$AW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

C.I.F. P-4102800B- Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNisAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 11/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNisAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

ANEXO I. SOLICITUD

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-----------------------|-------|----------------------|--------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | CP | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| PLAZA | | RÉGIMEN FUNCIONARIAL | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | |
|-------------------------|-------|-----------|--------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | CP | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN | |
|--------------------------|----------------------------------|
| PERSONA A NOTIFICAR | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN |
| o Solicitante | o Notificación postal |
| o Representante | o Notificación electrónica |

EXPONE

PRIMERA. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha ____, en relación con el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con arreglo a la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº ____/2026 de fecha __/__/2026.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes; que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y que no ha sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

QUINTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título/certificado de la titulación exigida.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos Selectivos del

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | |
| Observaciones | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán: 40,00 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por expedición de documentos administrativos, BOP Sevilla n.º 41, de 19 de febrero de 2010). Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES83 2100 7321 9922 0015 5341, debiendo poner en el concepto: TADM+DNI aspirante+Nombre del aspirante.

- Documentación justificativa de los méritos alegados (con vida laboral).
- En su caso, Certificado emitido por la Administración correspondiente sobre la superación de pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Castilleja de Guzmán, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán como responsable de tratamiento de datos, con CIF: P4102800B con sede en PLAZA DE ESPAÑA 1, 41908 CASTILLEJA DE GUZMÁN, SEVILLA, ayuntamiento@castillejadeguzman.es obtiene, mediante el presente documento, datos de carácter identificativos, entre los cuales se encuentran, además de nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono, y se someterá a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

· La finalidad de esta adquisición de datos personales es la tramitación de los escritos presentados por las partes en curso de los procesos administrativos del Ayuntamiento de CASTILLEJA DE GUZMÁN, de acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD.

· Se compartirán los datos obtenidos únicamente con los órganos administrativos a los que esté dirigido el escrito.

· En todo momento tiene derecho a ejercer sus derechos, de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, ante el responsable de tratamiento, dirigiéndose a los datos antes mencionados.

· También tiene derecho a interponer una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, para el ejercicio de sus derechos a través del siguiente enlace: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf> "

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el BOP de Sevilla, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e-mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M.^a del Mar Rodríguez Pérez. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.”

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. M.^a del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | vxumC4MBdPnNIsAW16+U/Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria del Mar Rodríguez Perez | Firmado | 16/03/2026 14:06:21 | |
| Observaciones | | Página | 14/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxumC4MBdPnNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.

DON JOSE JAVIER VEIRA VILLATORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que con fecha **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis** se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, aprobar definitivamente el Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Que dicho acuerdo fue objeto aprobación inicial por el pleno y periodo de exposición pública durante veinte días hábiles, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 195 de fecha de 09 de Octubre de dos mil veinticinco, a fin de que se pudiesen presentar alegaciones y/o reclamaciones.

Que, en el plazo establecido, se han recibido alegaciones, las cuales fueron estudiadas y atendidas en el documento definitivo del referido Plan, por lo que, en virtud del acuerdo quinto del Pleno Corporativo Municipal, se entiende que queda aprobado de manera definitiva el Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Los Molares y cuyo texto se adjunta como Anexo al presente anuncio.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos, en Los Molares a fecha de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RSTXLBN76SRODYNUDOQZ7CI | Fecha | 16/03/2026 11:31:09 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSTXLBN76SRODYNUDOQZ7CI | Página | 1/1 |



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.87/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 194 de 11 de marzo de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 628 de 22 de julio de 2025 quedó establecida la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029.

A propuesta del Portavoz del Grupo Con Podemos- Izquierda Unida, y conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

Primero.- *Modificar la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029, a propuesta del Portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, quedando la composición de la Comisión de la siguiente forma:*

Presidencia: El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, D Juan Francisco Bueno Navarro, y como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales:

- *Dª Ángela María Moreno Ramón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (Grupo Popular)*
- *Dª Mª Sonia Gaya Sánchez, y como suplente, Dª Myriam Díaz Rodríguez (Grupo Socialista)*
- *Dª Mª Cristina Pelaez Izquierdo, y como suplente, D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre. (Grupo VOX)*
- *D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Grupo Con Podemos IU)*

Secretaria: El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FNo+oEGpCtL8Sv/ToQ1pNA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 13/03/2026 10:21:57 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNo+oEGpCtL8Sv/ToQ1pNA== | | |



| | |
|--|-------------------------|
| <p style="margin: 0;">Ayuntamiento Utrera</p> | TRASLADO DECRETO |
|--|-------------------------|

ANUNCIO

| | | | | |
|-------------------|--------------------|---|-------------------|--|
| REFERENCIA | Dependencia Origen | Código Interno: 0323121 | | |
| | | Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL | | |
| | Usuario Origen | amanayamedina | | |
| | Tema | Expediente | 2025/032425000902 | |
| | Asunto | DECRETO LISTA PROVISIONAL OFICIAL 1º GRUPO C PROMOCION INTERNA (O.E.P. 2024) | | |

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/01809**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria aprobadas por Decreto 2026/0047 de 8 de Enero de 2026, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición libre, en turno de promoción interna una plaza de personal laboral "Oficial 1º grupo C", del grupo C, subgrupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2024; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 25 de 6 de febrero de 2026 y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | Nº DNI |
|------------------------------|-----------|
| GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL | ***7267** |

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal del Empleado Público de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DAE700F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
 - 13/03/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2026 11:31:17

EXPEDIENTE :: 2025032425000902
 Fecha: 13/06/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla como en el Portal del Empleado Público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal del Empleado Público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DAE700F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 13/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2026 11:31:17

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 2

| | |
|---|-------------------------|
|  <p>Ayuntamiento Utrera</p> | TRASLADO DECRETO |
|---|-------------------------|

ANUNCIO

| | | | | |
|-------------------|--------------------|---|-------------------|--|
| REFERENCIA | Dependencia Origen | Código Interno: 0323121 | | |
| | | Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL | | |
| | Usuario Origen | amanayamedina | | |
| | Tema | Expediente | 2025/032425000903 | |
| | Asunto | DECRETO LISTA PROVISIONAL 2 OFICIALES JARDINEROS PROMOCION INTERNA (OEP 2024) | | |

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/01808**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición libre, en turno de promoción interna dos plazas de personal laboral "Oficial Jardinero", del grupo C, subgrupo C2, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2024; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 25 de 6 de febrero de 2026 y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | Nº DNI |
|-------------------------------|-----------|
| Fernández Rodríguez José Juan | ***3769** |
| Portillo Navarro Alonso | ***3620** |

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal del Empleado Público de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DB2500L4Z1O3D1A0J6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 13/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2026 11:31:13

EXPEDIENTE :: 2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla como en el Portal del Empleado Público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal del Empleado Público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DB2500L4Z1O3D1A0J6 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 13/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2026 11:31:13

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 2

Referencia: JBL/MDDR/rmb.

Servicio: Secretaría General.

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación y delegación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades desde el día 16 al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive."

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de Utrera, hago saber que con fecha 13 de marzo de 2026 y número 202601820, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*'Que con motivo del permiso autorizado de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, desde el día 16 al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR:***

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental, desde el día 16 al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro, con carácter accidental, desde el día 16 al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a las personas interesadas, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativa'.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DBFD00X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
13/03/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 13/03/2026 11:32:12

DOCUMENTO: 20264447229
Fecha: 13/03/2026
Hora: 11:31



Página 1 de 1

Ayuntamiento
UtreraREGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
SALIDA Nº: 2026/8487
Fecha: 16/03/2026 09:29

| | |
|-----------------------|---|
| Área | 7 – Urbanismo |
| Unidad Administrativa | 71 – Urbanismo |
| Departamento | 7112 – Técnico de Urbanismo |
| Oficina | 71111 – Servicios Generales de Urbanismo |
| DIR-3 | LA0001346 |
| Número de expediente | Proyecto de Urbanización P.U. 003/2006 (006823000005) |
| Asunto | Aprobación Estado final de obra |
| Referencia | JBL/MAMJ/nfs |

ANUNCIO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2026/1607 de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, ha sido aprobado definitivamente “Estado Final de obra del Proyecto de Urbanización del sector SUO-6 de suelo urbanizable industrial Innovatorio del PGOU de Utrera. Utrera. Sevilla”, redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateo en fecha enero de 2026, con registro de entrada 2026/8983 de fecha 26/02/2026, sin visar, acompañado de la declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

Documento Técnico

<https://drive.google.com/file/d/1RPfACF5vAVeWnmznrfdKZwOvxO6lnHCK/view?usp=sharing>

Decreto de Alcaldía

<https://drive.google.com/file/d/1v7WVqjL7sAdull4J8dLCK083tgtbPB2/view?usp=sharing>

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043E38B00V0G7F5I9M0D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/03/2026
serialNumber=S2833002E;CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 16/03/2026 09:10:58
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 8111 2026 8487 - 16/03/2026 09:29

SALIDA: 20268487
Fecha: 16/03/2026
Hora: 09:29
Und. reg:8111

CSV: 07EA0043E38B00V0G7F5I9M0D3



Página 1 de 2



el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha expresada al pie del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**- Fdo: D. Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043E38B00V0G7F5I9M0D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Señlo de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2026 09:10:58
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 8111 2026 8487 - 16/03/2026 09:29

SALIDA: 20268487
Fecha: 16/03/2026
Hora: 09:29
Und. reg:8111



Página 2 de 2

CSV: 07EA0043E38B00V0G7F5I9M0D3





REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
SALIDA Nº: 2026/8378
Fecha: 13/03/2026 13:34

| | |
|-----------------------|---|
| Área | 7 – Urbanismo |
| Unidad Administrativa | 71 – Urbanismo |
| Departamento | 7112 – Técnico de Urbanismo |
| Oficina | 71111 – Servicios Generales de Urbanismo |
| DIR-3 | LA0001346 |
| Número de expediente | Proyecto de Urbanización P.U. 003/2006 (006823000005) |
| Asunto | Aprobación Estado final de obra |
| Referencia | JBL/MAMJ/nfs |

ANUNCIO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2026/1745 de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ha sido aprobado el documento técnico titulado “Estado Final de obra del Proyecto de Urbanización del sector SUO-6 de suelo urbanizable industrial Innovatorio del PGOU de Utrera (Sevilla)”, redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateo en fecha enero de 2026 y presentado con registro de entrada n.º 2026/11111 de fecha 10/03/2026, sin visar, acompañado de la declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar; declarándose que dicho documento incorpora la subsanación de errores materiales detectados en el documento de Estado Final aprobado por Decreto de Alcaldía número 202601607 de fecha 5 de marzo de 2026, sustituyendo a éste a todos los efectos en lo relativo a dichas correcciones.

Documento Técnico

https://drive.google.com/file/d/1JUpmpdB_Od-4tKYpF5F362te5ybaXT_i/view?usp=sharing

Decreto de Alcaldía

https://drive.google.com/file/d/1Rj3G9L2vpdjRQva_2gZxESECFTpd4Hfk/view?usp=sharing

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el

CSV: 07EA0043DAEF00D9E8C3X9F3D6



| | | |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DAEF00D9E8C3X9F3D6 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | SALIDA: 20268378 |
| | JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/03/2026 serialNumber=S2833002E.CN=Señlo de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 13/03/2026 13:35:02 [RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 8378 - 13/03/2026 13:34 | Fecha: 13/03/2026 Hora: 13:34 Und. reg:1 |



Página 1 de 2

órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha expresada al pie del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.-** Fdo: D. Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043DAEF00D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Selló de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2026 13:35:02 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 8378 - 13/03/2026 13:34 |

| |
|-------------------|
| SALIDA: 20268378 |
| Fecha: 13/03/2026 |
| Hora: 13:34 |
| Und. reg:1 |



Página 2 de 2

CSV: 07EA0043DAEF00D9E8C3X9F3D6



Expediente n.º: 596/2025
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, PLAZA AUXILIAR LIMPIEZA VIARIAS OEP 22

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 195-197/2026 de fecha 12-13/03/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|--|------------|------------|
| 1246/22 | Planificación y Ordenación de Personal | 1028/22 | 27/12/2022 |
| 498/2025 | Planificación y Ordenación de Personal | 427/25 | 19/05/2025 |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|--|
| Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio | 07/07/2025 |
| Providencia de Alcaldía | 07/07/2025 |
| Informe de Secretaría | 07/07/2025 |
| Informe de Fiscalización | 07/07/2025 |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 08/07/2025 |
| Bases que han de regir la Convocatoria | 08/07/2025 |
| Resolución de Alcaldía 570/2025 aprobando la Convocatoria y las Bases | 08/07/2025 |
| Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 131/151 | 10/07/2025-07/08/25 |
| Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 138 | 21/07/2025 |
| Anuncio en el BOE N.º 181 | 29/07/2025 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional 744/2025 | 10/09/2025 |
| Anuncio BOP 176 | 12/09/2025 |
| Certificado auditoria | 27/09/2025 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva 903/2025 | 27/10/2025 |
| Anuncio BOP 209 | 30/10/2025 |
| Certificado auditoria | 14/11/2025 |
| Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, criterios de valoración, (fase de oposición y concurso) | 02/07/25-10/11/25-02/12/25-04/12/25-17/12/25 |
| Alegaciones (fases de oposición y concurso) | 19/11/25-31/12/25-02/01/26 |
| Certificado de las Alegaciones Presentadas(fases de oposición y concurso) | 25/11/25-12/01/26 |
| Resolución del Tribunal | 17/02/2026 |
| Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas | 17/02/2026 |
| Anuncio de la Relación de Aprobados y bolsa | 17/02/2026 |
| Resolución 138/2026 relación de aprobados y Bolsa | 18/02/2026 |
| Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos | 23/02/2026 |

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/03/2026
HASH: f8b8d9b93f71608fec1804d0205b





en la convocatoria

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

PRIMERO. Autorizar la contratación a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------------|------------|
| JOSE ANTONIO GARRIDO GONZÁLEZ | ***9382*.* |

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución del nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato/a seleccionado/a, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 10 días desde su notificación, en régimen de dedicación a tiempo *completo* (37,5 horas semanales), modalidad laboral fijo (artículo 15 TRLE).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha **01/04/2026**.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: A9N0X7C4CGN42JEMLV6Z7M45Y
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Expediente n.º: 596/2025
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **OPERARIO MANTENIMIENTO OEP 2022.**

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 194-196/2026 de fecha 12-13/03/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|--|------------|------------|
| 1246/22 | Planificación y Ordenación de Personal | 1028/22 | 27/12/2022 |
| 498/2025 | Planificación y Ordenación de Personal | 427/25 | 19/05/2025 |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|--|--|
| Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio | 07/07/2025 |
| Providencia de Alcaldía | 07/07/2025 |
| Informe de Secretaría | 07/07/2025 |
| Informe de Fiscalización | 07/07/2025 |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 08/07/2025 |
| Bases que han de regir la Convocatoria | 08/07/2025 |
| Resolución de Alcaldía 570/2025 aprobando la Convocatoria y las Bases | 08/07/2025 |
| Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 131/151 | 10/07/2025-07/08/25 |
| Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 138 | 21/07/2025 |
| Anuncio en el BOE N.º 181 | 29/07/2025 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional 744/2025 | 10/09/2025 |
| Anuncio BOP 176 | 12/09/2025 |
| Certificado auditoria | 27/09/2025 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva 903/2025 | 27/10/2025 |
| Anuncio BOP 209 | 30/10/2025 |
| Certificado auditoria | 14/11/2025 |
| Acta de constitución del Tribunal , desarrollo de los ejercicios, criterios de valoración (fase de oposición y concurso) | 02/07/25-05/11/25-05/12/25-09/12/25-17/12/2025 |
| Alegaciones (fases de oposición y concurso) | 06/11/25-07/11/25-25/12/25-26/12/25-31/12/25 |
| Certificado de las Alegaciones Presentadas fases de oposición y concurso | 20/11/25-12/01/26 |
| Resolución del Tribunal | 17/02/2026 |
| Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas | 17/02/2026 |
| Anuncio de la Relación de Aprobados y Bolsa | 17/02/2026 |
| Resolución de Alcaldía 138/2026 aprobados y Bolsa | 18/02/2026 |
| Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos | 23/02/2026 |

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcaldé
 Fecha Firma: 16/03/2026
 HASH: f6b5d6983f71608f6c1804d0205b

C64: Validación: fECONOT4.20Y7MGPP0DTZTNM4
 Verificación: https://villamanrique.de.la.condesa.es/electronica/es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





en la convocatoria

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|--------------|
| JOSÉ PÉREZ VELÁZQUEZ | **.*26.37*.* |

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución del nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato/a seleccionado/a, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en régimen de dedicación a tiempo *completo* (37,5 horas semanales), modalidad laboral fijo (artículo 15 TRLE).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha **01/04/2026**.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 4F6GN074.20Y7M6GPP0DTZTNM4
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de
**Villanueva del Río
y Minas**

EDICTO**D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.**

HACE SABER que con fecha 16 de marzo de 2026, he dictado Decreto correspondiente a la aprobación de la Relación Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en la convocatoria para la provisión proceso selectivo de Personal Laboral Fijo de una plaza de Oficial 1ª Cementerio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, Grupo C-2, Nivel 14, mediante el sistema de oposición, en turno libre mediante el procedimiento de selección de oposición libre, dotada con la retribución establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, siendo el tenor literal el siguiente:

DECRETO N.º 79/2026 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026

Conforme Resolución Alcaldía - Presidencia nº 1/2026 de 8 de enero, BOP n.º 6 de 12 de octubre 2026, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión proceso selectivo de Personal Laboral Fijo de una plaza de Oficial 1ª Cementerio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, Grupo C-2, Nivel 14, mediante el sistema de oposición, en turno libre mediante el procedimiento de selección de oposición libre, dotada con la retribución establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Visto que el pasado día 18 de febrero de 2026, conforme a la Base 4ª, apartado 4.1/ expiró el plazo de presentación de solicitudes para participar en la citada convocatoria.

Habida cuenta de las solicitudes presentadas en tiempo y forma y según lo estipulado en el apartado 4.3/ de la Base 4ª de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Relación Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, **para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias**, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **ANEXO I**

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web <https://www.villanuevadelrioyminas.es>

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Villanueva del Río y Minas, a fecha de la firma electrónica

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---------|---|
| X8wyBj14NCG5DW/w6t+ZbA== | Firmado | 16/03/2026 10:16:17 |
| Firmado Por Miguel Angel Barrios Gonzalez | Página | 1/2 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X8wyBj14NCG5DW%2Fw6t%2BZbA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C-2, NIVEL 14, OFICIAL 1ª CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI / NIE | Admitido/a - Excluido/a | Motivo |
|--|-----------|-------------------------|------------|
| GONZÁLEZ GÓMEZ; PEDRO | ***0685** | EXCLUIDO | (1) |
| ÁLVARO CASTAÑO; RAFAEL | ***4636** | ADMITIDO | -- |
| MARTÍNEZ CARPINTERO; ANTONIO | ***0255** | ADMITIDO | -- |
| GARCÍA JOAQUÍN; ISABEL MARÍA | ***4724** | ADMITIDA | -- |
| ESPINOSA DELGADO; FRANCISCO GABRIEL | ***0973** | ADMITIDO | -- |
| MUÑOZ BAZALO; FRANCISCO JOSÉ | ***3857** | ADMITIDO | -- |
| GAVILÁN ESPINOSA DE LOS MONTERO; EDUARDO FRANCISCO | ***1117** | ADMITIDO | -- |
| LÓPEZ GÓMEZ; CRISTIAN | ***9444** | ADMITIDO | -- |
| MARTÍNEZ LÓPEZ; JUAN MARÍA | ***0702** | ADMITIDO | -- |
| GALLARDO RODRÍGUEZ; MANUEL | ***8294** | EXCLUIDO | (2) |
| GUARNIDO FERRE; JUAN RAMÓN | ***0584** | ADMITIDO | -- |
| VERA ENRIQUE; DAVID | ***4241** | ADMITIDO | -- |
| CABRERA ESPINO; RAFAEL | ***8191** | ADMITIDO | -- |

(1) Base 4ª apartado 4.3/. No aporta fotocopia Titulación Académica. No aporta fotocopia del DNI. No aporta resguardo justificativo del abono del importe de derecho de examen.

Base 5ª apartado 5.4/ Registro de la solicitud de forma extemporánea, antes del plazo correspondiente.

(2) Base 4ª apartado 4.3/. No aporta fotocopia Titulación Académica.

En Villanueva del Río y Minas, a fecha de la firma electrónica

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelriovminas.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | X8wyBj14NCG5DW/w6t+ZbA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Angel Barrios Gonzalez | Firmado | 16/03/2026 10:16:17 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X8wyBj14NCG5DW%2Fw6t%2BZbA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Sevilla



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba técnicamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo.- El anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) n.º 97, de fecha 21 de mayo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (en adelante BOP) n.º 95, de fecha 17 de mayo de 2024, en el Periódico “ABC” de fecha 29 de mayo de 2024, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana, desde 15 de mayo de 2024 al 26 de junio de 2024. Igualmente, el Proyecto fue publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, desde el 20 de mayo de 2024 al 1 de julio de 2024 así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 26 de junio de 2024.

Durante el periodo de información pública se ha presentado alegación por parte de ARQUING ARQUITECTURA INGENIERIA Y PAISAJE SL. Sin embargo, la misma no ha sido admitida ya que entre la documentación aportada, no se proporciona autorización de representación por parte de ENDESA GENERACIÓN, S.A. para la presentación de alegaciones.

Tercero.- Con fecha 26 de marzo de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, con un presupuesto base de licitación de diez millones cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos (10.406.244,15€) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. En dicha resolución se ordena a la Delegación Territorial en Sevilla que remita al centro directivo competente el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se incluyen las obras del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 11/03/2026 | |
| VERIFICACIÓN | XJ5UQBXSXFUGDCCQVDUZXURUSEYVYS | PÁG. 1/5 | |



Segundo.- Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal”.

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA nº 203 de 17 de octubre de 2024), por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Sevilla.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en el Anexo y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, con sede en Avenida de Grecia nº 17, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados personalmente o por medio de representante, acreditando la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial, documento público, etc.). exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su identidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de la titularidad (nota simple informativa del Registro de la Propiedad actualizada, escritura pública de adquisición, o certificación catastral actualizada, justificante del abono del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 11/03/2026 | |
| VERIFICACIÓN | XJSUQBXSXFUGDCCQVDUZXURSEYVYS | PÁG. 2/5 | |



cualquier otro documento que consideren pertinente para acreditar su titularidad). Los comparecientes podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos o notario.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá acordar la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta cuyo justiprecio se entenderá como partida alzada por todos los conceptos conforme a lo establecido en el artículo 26 del REF.

En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se iniciará el procedimiento para el abono o consignación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía en Sevilla, a cuenta del justiprecio final, y una vez efectuado el mismo **se procederá a la inmediata ocupación**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVE

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111, según el Anexo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Cantillana.

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anexo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias facilitadas por el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024), la titular de la Delegación Territorial en Sevilla. Fdo.: MARÍA ISABEL SOLIS BENJUMEA.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 11/03/2026 | |
| VERIFICACIÓN | XJ5UQBXSXFUGDCCQVDUZXRUSEYVYS | PÁG. 3/5 | |



Anexo a la Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111.

| TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA | | | | | | | | | | |
|---|----------|---------|------------------------------|---|-----------|---|---------------------|--------------------|---------------|-------|
| Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cantillana-calle Ntro. Padre Jesús s/n-41320 Cantillana (Sevilla) | | | | | | | | | | |
| Nº FINCA | POLÍGONO | PARCELA | Referencia Catastral | TITULAR | NIF/CIF | SUPERFICIE OBJETO DE AFECCIÓN (m ²) | | | COMPARECENCIA | |
| | | | | | | DOMINIO | SERVIDUMBRE DE PASO | OCUPACIÓN TEMPORAL | DÍA | HORA |
| 1 | 21 | 33 | 41023A021000330000FR | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 200,00 | 91,58 | 159,42 | 20/04/26 | 9:00 |
| 2 | 21 | 9007 | 41023A021090070000FA | JUNTA DE ANDALUCIA | ****1001* | 0,00 | 51,11 | 0,00 | 20/04/26 | 9:10 |
| 3 | 21 | 179 | 41023A021001790000FG | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 0,00 | 370,20 | 123,36 | 20/04/26 | 9:00 |
| 4 | 21 | 9015 | 41023A021090150000FP | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 0,00 | 142,22 | 137,22 | 20/04/26 | 9:00 |
| 5 | 21 | 181 | 41023A021001810000FY | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 380,42 | 438,60 | 399,11 | 20/04/26 | 9:00 |
| 6 | 21 | 182 | 41023A021001820000FG | DURAN NARANJO FRANCISCO | ****0229* | 24,00 | 773,42 | 1.041,62 | 20/04/26 | 9:30 |
| 7 | 21 | 189 | 41023A021001890000FO | MACIAS CAMACHO CARMEN, | ****1047* | 48,78 | 997,17 | 1.450,99 | 20/04/26 | 9:50 |
| | | | | VIROLA ZAMORA JOSE ANTONIO | ****5698* | | | | | |
| | | | | VIROLA ZAMORA ROSARIO DEL CARMEN | ****9625* | | | | | |
| 8 | 20 | 9001 | 41023A020090010000FA | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | 0,00 | 5,70 | 0,00 | 20/04/26 | 9:20 |
| 9 | 20 | 9004 | 41023A020090040000FG | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 8,88 | 7,37 | 1.752,17 | 20/04/26 | 9:00 |
| 10 | - | - | C/EXTREMADURA | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 155,00 | 0,00 | 8.103,03 | 20/04/26 | 9:00 |
| 11 | 20 | 27 | 41023A020000270000FI | PEREZ PUEYO ANTONIO (HEREDEROS DE) | ****9797* | 285,59 | 43,21 | 132,09 | 20/04/26 | 10:10 |
| 12 | 20 | 28 | 41023A020000280000FJ | PEREZ PUEYO JESUS | ****0918* | 2.576,58 | 1.700,60 | 2.671,36 | 20/04/26 | 10:30 |
| 13 | 20 | 29 | 41023A020000290000FE | PEREZ ARIAS FRANCISCO | ****4933* | 16,00 | 275,00 | 365,96 | 20/04/26 | 11:00 |
| 14 | 20 | 30 | 41023A020000300000FI | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 8,00 | 575,77 | 840,33 | 20/04/26 | 9:00 |
| 15 | - | - | C/MIMBRE | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 4,00 | 0,00 | 1.933,09 | 20/04/26 | 9:00 |
| 16 | - | - | C/CHITO | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 0,00 | 0,00 | 322,89 | 20/04/26 | 9:00 |
| 17 | - | - | C/ÁLAMO-C/VERADA-C/ BARQUETE | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 0,00 | 0,00 | 1.869,54 | 20/04/26 | 9:00 |
| 18 | 11 | 9001 | 41023A011090010000FD | JUNTA DE ANDALUCIA | ****1001* | 4,00 | 223,81 | 304,25 | 20/04/26 | 9:10 |
| 19 | 11 | 1 | 41023A011000010000FF | ZAMBRANO ARIAS EDUARDO | ****5128* | 8,00 | 41,79 | 75,79 | 20/04/26 | 11:20 |
| 20 | 10 | 9003 | 41023A010090030000FH | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 0,00 | 0,00 | 315,04 | 20/04/26 | 9:00 |
| 21 | 10 | 9002 | 41023A010090020000FU | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | 36,00 | 9,57 | 9.085,07 | 20/04/26 | 9:00 |
| 22 | 10 | 67 | 41023A010000670000FJ | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | 4,00 | 54,67 | 113,77 | 20/04/26 | 16:15 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 11/03/2026 | |
| VERIFICACIÓN | XJ5UQBXSXFUGDCCQVDUZXURSEYVYS | PÁG. 4/5 | |



Anexo a la Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111.

| TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA | | | | | | | | | | |
|---|----------|---------|----------------------|---|-----------|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------|
| Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cantillana-calle Ntro. Padre Jesús s/n-41320 Cantillana (Sevilla) | | | | | | | | | | |
| Nº FINCA | POLÍGONO | PARCELA | Referencia Catastral | TITULAR | NIF/CIF | SUPERFICIE OBJETO DE AFECCIÓN (m²) | | | COMPARECENCIA | |
| | | | | | | DOMINIO | SERVIDUMBRE DE PASO | OCUPACIÓN TEMPORAL | DIA | HORA |
| 23 | 10 | 17 | 41023A010000170000FQ | CORRALES DOMINGUEZ ESTRELLA | ****6055* | 11.574,49 | 840,96 | 1.685,00 | 20/04/26 | 11:40 |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ERNESTO JAVIER | ****0520* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES JOSE | ****0521* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ENCARNACION | ****1885* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ESTRELLA | ****1886* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES IGNACIO RAUL | ****6447* | | | | | |
| 24 | 10 | 22 | 41023A010000220000FL | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | 186,70 | 1.956,74 | 1.531,80 | 20/04/26 | 16:15 |
| | | | | CORRALES DOMINGUEZ ESTRELLA | ****6055* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ERNESTO JAVIER | ****0520* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES JOSE | ****0521* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ENCARNACION | ****1885* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ESTRELLA | ****1886* | | | | | |
| 25 | 10 | 18 | 41023A010000180000FP | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | 208,00 | 953,19 | 419,62 | 20/04/26 | 11:40 |
| | | | | CORRALES DOMINGUEZ ESTRELLA | ****6055* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ERNESTO JAVIER | ****0520* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES JOSE | ****0521* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ENCARNACION | ****1885* | | | | | |
| | | | | VALENZUELA CORRALES ESTRELLA | ****1886* | | | | | |
| 26 | 10 | 20 | 41023A010000200000FQ | ORTIZ GARCIA RAQUEL | ****4651* | 0,00 | 332,87 | 0,00 | 20/04/26 | 12:00 |
| | | | | AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | ****2300* | | | | | |
| | | | | LOPEZ FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE) | ****0821* | | | | | |
| | | | | NARANJO CASTELLANO MARIA JOSE | ****4880* | | | | | |
| | | | | DE YRISO PEREZ RICARDA MARIA DE LA ASUNCION | ****5042* | | | | | |
| | | | | IRISO PEREZ BALDOMERO | ****6958* | | | | | |
| 30 | 10 | 28 | 41023A010000280000FR | JUNTA DE ANDALUCIA | ****1001* | 0,00 | 42,41 | 0,00 | 20/04/26 | 9:10 |
| | | | | SOLIS DE LA HERA MANUEL | ****2653* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA AMPARO | ****1187* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS IGNACIO | ****4052* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS JOSE EDUARDO | ****5505* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | | | | | |
| 34 | 9 | 69 | 41023A009000690000FL | SERRA ARIAS RICARDO | ****1786* | 0,00 | 123,82 | 61,58 | 20/04/26 | 16:30 |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO | ****7545* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS ANA | ****2496* | | | | | |
| | | | | LUCENA FERNANDEZ TERESA | ****1415* | | | | | |
| | | | | CAMPOS DIAZ ANTONIO | ****0050* | | | | | |
| | | | | BULLON VILLALON JOAQUINA | ****1661* | | | | | |
| 35 | 9 | 68 | 41023A009000680000FP | BULLON VILLALON MERCEDES | ****8049* | 0,00 | 102,35 | 51,16 | 20/04/26 | 17:10 |
| | | | | AGUAS DEL HUESNA MP SLU | ****3226* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA AMPARO | ****1187* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS IGNACIO | ****4052* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS JOSE EDUARDO | ****5505* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | | | | | |
| 36 | 9 | 127 | 41023A009001270000FY | SERRA ARIAS RICARDO | ****1786* | 16,00 | 275,55 | 533,95 | 20/04/26 | 16:30 |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO | ****7545* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS ANA | ****2496* | | | | | |
| | | | | PUEYO ESPINOSA ROQUE | ****0501* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| 37 | 9 | 129 | 41023A009001290000FQ | SERRA ARIAS MARIA AMPARO | ****1187* | 8,00 | 208,28 | 755,33 | 20/04/26 | 17:50 |
| | | | | SERRA ARIAS IGNACIO | ****4052* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS JOSE EDUARDO | ****5505* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS RICARDO | ****1786* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO | ****7545* | | | | | |
| 38 | 9 | 126 | 41023A009001260000FB | SERRA ARIAS ANA | ****2496* | 8,00 | 208,28 | 755,33 | 20/04/26 | 17:50 |
| | | | | PUEYO ESPINOSA ROQUE | ****0501* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| 39 | 10 | 16 | 41023A010000160000FG | SERRA ARIAS MARIA AMPARO | ****1187* | 8,00 | 208,28 | 755,33 | 20/04/26 | 17:50 |
| | | | | SERRA ARIAS IGNACIO | ****4052* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS JOSE EDUARDO | ****5505* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS CARLOS | ****5512* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS RICARDO | ****1786* | | | | | |
| | | | | SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO | ****7545* | | | | | |
| 40 | 10 | 15 | 41023A010000150000FY | SERRA ARIAS ANA | ****2496* | 8,00 | 208,28 | 755,33 | 20/04/26 | 17:50 |
| | | | | PUEYO ESPINOSA ROQUE | ****0501* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| 41 | - | - | 2P41023P04CANT0000RW | SERRA ARIAS ANA | ****2496* | 8,00 | 208,28 | 755,33 | 20/04/26 | 17:50 |
| | | | | PUEYO ESPINOSA ROQUE | ****0501* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |
| | | | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | ****7001* | | | | | |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 11/03/2026 | |
| VERIFICACIÓN | XJSUQBXSXFUGDCCQVDUZXRUSEYVYS | PÁG. 5/5 | |